

COMUNICADO 46/2016

APRUEBAN A NIVEL NACIONAL, PRÓRROGA PARA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Mexicali, Baja California, 28 de Octubre del 2016. Dentro de la Segunda sesión ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, coordinado por el INAI, realizada el pasado 26 de octubre, se realizó la votación de los Comisionados de los distintos órganos de transparencia de todo el país, en la que se aprobó por unanimidad, la ampliación del plazo para la carga o actualización de la información, con límite hasta el 4 de mayo de 2017, para que los Sujetos Obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal incorporen a sus portales de internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), información que por disposición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, están obligados a difundir. Así lo confirmó la Dra. Ximena Puente de la Mora, comisionada presidenta del Consejo Nacional del SNT y del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La medida obedece, expuso, a diferentes factores como el aumento en la cantidad y calidad de las obligaciones a publicar; la elaboración y verificación de Tablas de Aplicabilidad; la organización de los archivos de los Sujetos Obligados; la información dispersa en diversas áreas; los sujetos concentradores de información; la entrega y configuración de gran cantidad de claves para la carga de información; la capacitación para esta nueva realidad normativa; así como los cambios de gobierno.

PRÓRROGA DEL PLAZO A NIVEL ESTATAL.

En el ámbito estatal, el plazo perentorio habrá de considerarse prorrogado de igual manera, toda vez que el Congreso Local, homologó las medidas de los Lineamientos

considerados por la Ley General de Transparencia, al haberse reformado el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, del decreto por el que se expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, lo cual fue publicado en fecha 22 de julio de 2016, que dice: "*Respecto a la obligación de los sujetos obligados para publicar en su página de internet la información a la que aluden los capítulos II y III del Título Quinto de esta Ley, el plazo será el que estableció el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, publicados el 4 de mayo del 2016, en el Diario Oficial de la Federación.*".

COMISIONADO PRESIDENTE DEL ITAIPBC, EXHORTA A LO SUJETOS OBLIGADOS A NO PARALIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL ESTADO

Debido a que el plazo para subir y/o actualizar información pública en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia estaba próximo a vencer, y a que muchas dependencias de gobierno, partidos políticos y sindicatos, aún no cuentan con información publicada en sus portales de internet, la ciudadanía ha estado interponiendo denuncias públicas contra los sujetos obligados que aún no cuentan con dicha información o que en sus páginas de internet tienen la leyenda de que serán actualizadas.

Esta obligación se hace referencia en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para que los "sujetos obligados" incorporen a sus portales de oficiales de internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, las obligaciones de transparencia conocidas como comunes y las específicas.

Dentro de la 4ta. sesión ordinaria de octubre del Pleno del ITAIPBC, realizada en el Centro de Estudios Universitarios "16 de septiembre", el Comisionado Presidente del

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), Francisco Postlethwaite Duhagón, lanzó un exhorto a todos los sujetos obligados para mantener actualizadas sus secciones en los portales de obligaciones de transparencia, haciendo mención a “no paralizar la transparencia en el Estado”: “El término de gracia que se dio para la carga de la información pública de oficio (considerada para finalizar el 4 de mayo del 2017), tanto para sus portales de internet como para la Plataforma Nacional de Transparencia, no los exime para justificar su inactividad en dicha actualización, se exhorta para que realicen las gestiones necesarias para lograr la debida publicación de la información de lo que se les permita e informar a este órgano garante de sus avances”, afirmó el Comisionado Presidente Postlethwaite.

Comentó el Comisionado Presidente Francisco Postlethwaite Duhagón: “**SE EXHORTA** a los sujetos obligados para que prevean lo necesario para poner a disposición del público, la información que refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, a través de solicitudes de acceso a la información, de sus portales de internet o de una fuente de acceso público y, facilitar la incorporación de la misma a la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que aun cuando se encuentra dentro del término de exigibilidad, no le exime para justificar su inactividad, ni de excusarle para que no procure su cumplimiento; por lo que, se le invita a que siga trabajando en el debido cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, de tal forma que se permita con ello, el transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información completa y actualizada que genera, administra o posea, puesto que de lo contrario se correría el riesgo de paralizar el derecho de acceso a la información en perjuicio de la población”.

Ver comunicado sobre ampliación de plazo para carga de información (del INAI):

<http://inicio.inai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20INAI-302-16.pdf>